

**REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO
POR SERVICIOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 494

SANTIAGO, 13 AGO 2015

VISTOS: Las leyes Nros. 18.575 y 20.798, el D.L. Nro. 211 de 1973 la Resolución Nro.1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta Nro. 753 de 2013, de la Fiscalía Nacional Económica,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Fiscalía Nacional Económica mantiene vigente diversos contratos de arrendamiento de equipos informáticos con la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., Rut N° 96.504.550-3, los que se individualizan en el siguiente cuadro:

Contrato	ID de la Licitación /OC que la origina	N° Resolución que identifica el contrato	Fecha Suscripción	Fecha Vencimiento
Arriendo de UPS	835-99-SE14	264/ 23.04.14	23-04-14	22-04-16
Arriendo de equipo (7 multifuncionales)	835-6-CM13	211/ 08.03.13	18-01-13	17-01-16
Arriendo de equipo (8 impresoras a color)	835-7-CM13	210/08.03.13	18-01-13	17-01-13
Arriendo de equipos computacionales	835-16-CM13	341/16.04.13	25-01-13	24-01-16
Arriendo de equipo (1 impresora a color)	835-248-CM13	734/25.09.13	24-07-13	23-07-13

2.- Que, según lo establecido en los contratos previamente individualizados, los equipos arrendados debían ser

entregados por el proveedor en las oficinas de la Fiscalía de calle Agustinas 853 Santiago.

3.- Que, la Fiscalía Nacional Económica procedió a trasladar sus oficinas al inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 670, pisos 8, 9 y 10, de la comuna de Santiago, lo que determinó que se requiriera igualmente el traslado del equipamiento dado en arriendo por los contratos señalados en el numeral 1.

4.- Que, el traslado requerido, dada su especial naturaleza y la circunstancia de que en los respectivos contratos de arriendo se estipula la obligación de la Fiscalía de obtener la autorización previa del proveedor para trasladar de lugar los equipos, y que la ejecución del traslado debía hacerse de manera coordinada con el resto de los muebles de la institución, dicho traslado fue ejecutado directamente por la Sociedad Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., propietaria de los respectivos equipos.

4.- Que, por concepto de traslado del equipamiento arrendado, la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., emitió a la Fiscalía Nacional Económica la factura electrónica N° 7108, de fecha 21 de julio de 2015, por un monto total de \$1.428.000.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) impuesto al valor agregado incluido.

5.- Que, en virtud del principio retributivo, la Administración del Estado no podrá beneficiarse de servicios prestados, sin que medie la respectiva retribución pecuniaria, no siendo obstáculo para ello, la circunstancia de no haberse dictado previamente el respectivo acto administrativo que modifique, en los respectivos contratos de arriendo, el lugar de entrega del equipamiento computacional.

6.- Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de los servicios prestados por la Sociedad

Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A. y considerando que existe disponibilidad presupuestaria para pagar dicho servicio, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Regularícese y procédase al pago de la Factura Electrónica N° 7108 de fecha 21 de julio de 2015 emitida por la Sociedad Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., Rut Nro. 96.504.550-3, que ascienden a la suma total de \$1.428.000.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) impuesto al valor agregado incluido.

2.- Impútese el gasto al subtítulo 22, Ítem 08, asignación 007 -"Pasajes, Fletes y Bodegajes"- del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico


PCA/AAM/MAO


MARCELO ROJO ARAYA
JEFE DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)